

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 9/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 1 de 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
11001080200020240163700	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE	COMPULSA COPIAS JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OROCUE	ESTADO N° _____ FECHA: 9/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240163700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Boyacá y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
...PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, asignando el conocimiento del presente asunto a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 2 de 14

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020230027701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA FISCAL 380 SECCIONAL DE BOGOTÁ	ROZO ROZO MANUEL HORACIO	ESTADO N° _____ FECHA:9-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230027701 seguido contra Ángel Salvador Mayorga Barbosa Fiscal 380 Seccional de Bogotá, por queja formulada Manuel Horacio Rozo Rozo, Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 18 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que dispuso la terminación y el archivo de las diligencias a favor del doctor ÁNGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA, FISCAL 380 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, con fundamento en las razones expuestas en precedencia...

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 3 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230027701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA FISCAL 380 SECCIONAL DE BOGOTA	RAUL ANTONIO PINEDA	ESTADO N° _____ FECHA:9-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230027701 seguido contra Ángel Salvador Mayoraga Barbosa Fiscal 380 Seccional de Bogotá, por queja formulada a Manuel Horacio Rozo Rozo, Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 18 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que dispuso la terminación y el archivo de las diligencias a favor del doctor ANGEL SALVADOR MAYORAGA BARBOSA, FISCAL 380 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, con fundamento en las razones expuestas en precedencia....

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 4 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020230055201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RICARDO ANDRES ORDOÑEZ MUÑOZ	MARTHA INES LANDINEZ ARIZA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230055201 seguido contra el disciplinable RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ, por queja formulada por MARTHA INÉS LANDINEZ ARIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 29 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230096001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO	ANA LUCY ROCHA GALEON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 07 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230096001 seguido contra el disciplinable LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO, por queja formulada por ANA LUCY ROCHA GALEÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 27 de mayo 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la provid

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
✓ 15001110200020200035801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GERMAN EDUARDO BRIJALDO VARGAS JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA	OSCAR OLMEDO ZORRO PAEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 9-06-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000202000358 01 seguido contra German Eduardo Brijaldo Vargas en calidad de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama, por queja formulada por Oscar Olmedo Zorro Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del veintidós (22) de octubre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el doctor GERMAN EDUARDO BRIJALDO VARGAS en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), para en su lugar disponer que se continúe la investigación disciplinaria, por las razones expuestas....

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 7 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210031001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ELVIA PIRABAN GUARNIZO FISCAL 1 LOCAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA POSADA	VILMA ESPERANZA RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210031001 seguido contra el disciplinable ELVIA PIRABAN GUARNIZO Y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, EN CONDICIÓN DE FISCAL 01 LOCAL DE GIRARDOT, por queja formulada por VILMA ESPERANZA RODRÍGUEZ POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de febrero de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra las doctoras ELVIA PIRABAN GUARNIZO y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, en condición de Fiscal 01 Local de Girardot.

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 8 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020210031001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CAROLINA FRANCO SANCHEZ FISCAL 1 LOCAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA POSADA	VILMA ESPERANZA RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210031001 seguido contra el disciplinable ELVIA PIRABAN GUARNIZO Y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, EN CONDICIÓN DE FISCAL 01 LOCAL DE GIRARDOT, por queja formulada por VILMA ESPERANZA RODRÍGUEZ POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de febrero de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra las doctoras ELVIA PIRABAN GUARNIZO y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, en condición de Fiscal 01 Local de Girardot..



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220046201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE	DANIEL ANTONIO ROMERO BERNAL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220046201 seguido contra el disciplinable HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE, por queja formulada por DANIEL ANTONIO ROMERO BERNAL y GIOVANNA ZAMBRANO MESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 3 de julio de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE, de conformidad con la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 10 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220046201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE	GIOVANNA ZAMBRANO MESA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220046201 seguido contra el disciplinable HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE, por queja formulada por DANIEL ANTONIO ROMERO BERNAL y GIOVANNA ZAMBRANO MESA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 3 de julio de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE, de conformidad con la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
52001250200020230159201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MIGUEL BELALCAZAR PEREZ	YOLANDA RODRIGUEZ MATACEA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020230159201 seguido contra el disciplinable MIGUEL ISIDRO BELALCÁZAR PÉREZ, por queja formulada YOLANDA RODRÍGUEZ MATACEA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído de 28 de agosto de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual, se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado MIGUEL ISIDRO BELALCÁZAR PÉREZ, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 12 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001250200020210144601

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA

ABDELILAH BERRA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:9-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210144601 seguido contra Martha Liliana Cardona Mejía, por queja formulada por Abdelilah Berra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...  
**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 25 de julio de 2022 por la Magistrada Martha Isabel Rueda Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARTHA LILIANA CARDONA MEJÍA**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en relación con: i) La presunta intervención de la investigada en la elaboración de los informes psicológicos que sirvieron como fundament

Fecha del Estado: 9/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 85

Página 13 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240058801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EFREN LEAL GONZALEZ FISCAL SEPTIMO ESPECIALIZADO	ARNULFO CAMPOS MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 09 junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintituno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240058801 seguido contra el disciplinable EFRÉN LEAL GONZÁLEZ, Fiscal Séptimo Especializado de Bucaramanga, por queja formulada por ARNULFO CAMPOS MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 02 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por el cual dispuso la terminación del proceso disciplinario y consecuente archivo de las diligencias a favor del funcionario EFRÉN LEAL GONZÁLEZ, en calidad de Fiscal Séptimo Especializado de Bucaramanga, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO

Fecha del Estado: 9/6/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 85**

Página 14 de 14

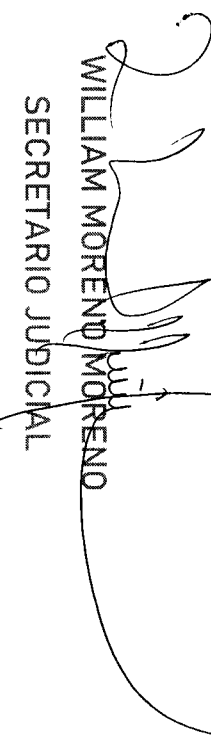
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

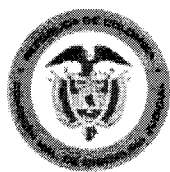
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:  JAIVINI GUZMÁN RODRÍGUEZ

REVISO:  FRANCISCA ALEJANDRA VARGAS MARTÍNEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1085

FECHA: 9/06/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

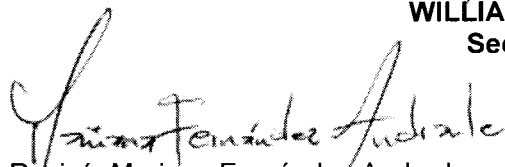
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240163700 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y Boyacá y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare, asignando el conocimiento del presente asunto a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CASANARE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

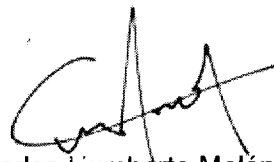
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

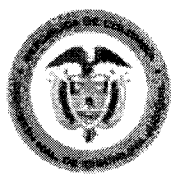


Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificari...> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **1085**

FECHA: 9-6-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230027701 seguido contra Ángel Salvador Mayorga Barbosa Fiscal 380 Seccional de Bogotá, por queja formulada Manuel Horacio Rozo Rozo, Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 18 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que dispuso la terminación y el archivo de las diligencias a favor del doctor **ÁNGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA, FISCAL 380 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria, con fundamento en las razones expuestas en precedencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Ángel Salvador Mayorga Barbosa en calidad de Fiscal 380 delegado Ante los Jueces Penales del Circuito de Bogotá y los señores quejosos Manuel Horacio Rozo Rozo, Raúl Antonio Pineda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

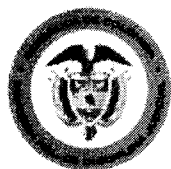
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1085

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230055201** seguido contra el disciplinable **RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ**, por queja formulada por **MARTHA INÉS LANDINEZ ARIZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 29 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

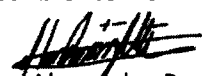
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RICARDO ANDRÉS ORDOÑEZ MUÑOZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y ALLAN MAURICE LOMBANA URIBE EN CALIDA DE DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

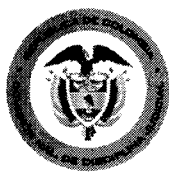
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1035**

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 07 de mayo de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020230096001** seguido contra el disciplinable **LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO**, por queja formulada por **ANA LUCY ROCHA GALEÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 27 de mayo 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado **LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...)»

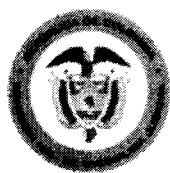
El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS HERACLIO BUSTOS RONCANCIO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

**ESTADO N° 1005**

**FECHA: 9-06-2025**


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

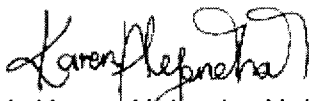
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150011102000202000358 01 seguido contra German Eduardo Brijaldo Vargas en calidad de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama, por queja formulada por Oscar Olmedo Zorro Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del veintidós (22) de octubre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual se dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido contra el doctor GERMÁN EDUARDO BRIJALDO VARGAS en su condición de Juez Cuarto Civil Municipal de Duitama (Boyacá), para en su lugar disponer que se continúe la investigación disciplinaria, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor German Eduardo Brijaldo Vargas en calidad de disciplinado y al señor Oscar Olmedo Zorro Páez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

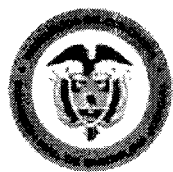
Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citado: grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **085**

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020210031001** seguido contra el disciplinable **ELVIA PIRABAN GUARNIZO Y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, EN CONDICIÓN DE FISCAL 01 LOCAL DE GIRARDOT**, por queja formulada por **VILMA ESPERANZA RODRÍGUEZ POSADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de febrero de 2025, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca dispuso la terminación de la investigación y el archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra las doctoras **ELVIA PIRABAN GUARNIZO y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ**, en condición de Fiscal 01 Local de Girardot.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELVIA PIRABAN GUARNIZO Y CAROLINA FRANCO SÁNCHEZ, EN CONDICIÓN DE FISCAL 01 LOCAL DE GIRARDOT**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

**REVISÓ:** Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 085

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220046201** seguido contra el disciplinable **HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE**, por queja formulada por **DANIEL ANTONIO ROMERO BERNAL y GIOVANNA ZAMBRANO MESA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. CONFIRMAR** el proveído del 3 de julio de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado **HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HUGO ENRIQUE CASTRO DUQUE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

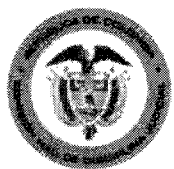
Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró:** Paola Andrea Calderón Ayala  
Escribiente Nominado

  
**Revisó:** Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador grado V

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 005

Bogotá, D.C., 09 de junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 021 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 52001250200020230159201** seguido contra el disciplinable **MIGUEL ISIDRO BELALCÁZAR PÉREZ**, por queja formulada **YOLANDA RODRÍGUEZ MATACEA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído de 28 de agosto de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual, se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado MIGUEL ISIDRO BELALCÁZAR PÉREZ, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MIGUEL ISIDRO BELALCÁZAR PÉREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

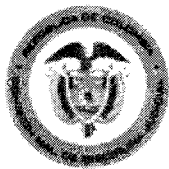
Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° **085**

FECHA: 9-6-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210144601 seguido contra Martha Liliana Cardona Mejía, por queja formulada por Abdelilah Berra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 25 de julio de 2022 por la Magistrada Martha Isabel Rueda Prada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **MARTHA LILIANA CARDONA MEJÍA**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria en relación con: i) la presunta intervención de la investigada en la elaboración de los informes psicológicos que sirvieron como fundamento para la presentación de la denuncia por violencia intrafamiliar en contra del inconforme, y ii) la presunta indebida asesoría rendida por la abogada investigada en el retiro de dineros de una cuenta de inversión presuntamente de propiedad del quejoso, y **CONFIRMARLA** en todo lo demás, por las razones expuestas..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar la doctora Martha Liliana Cardona Mejía y Abdelilah Berra en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

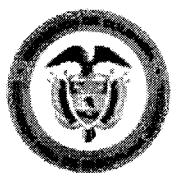
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM. **035**

Bogotá, D.C., 09 junio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240058801** seguido contra el disciplinable **EFRÉN LEAL GONZÁLEZ, Fiscal Séptimo Especializado de Bucaramanga**, por queja formulada por **ARNULFO CAMPOS MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 02 de diciembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por el cual dispuso la terminación del proceso disciplinario y consecuente archivo de las diligencias a favor del funcionario EFRÉN LEAL GONZÁLEZ, en calidad de Fiscal Séptimo Especializado de Bucaramanga, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EFRÉN LEAL GONZÁLEZ, Fiscal Séptimo Especializado de Bucaramanga**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.